



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA No. 0013 CELEBRADA EL 4 DE ABRIL DE DOS MIL TRECE

En la ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil trece, previa convocatoria realizada por el señor Alcalde Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, se reunieron en sesión ordinaria del Concejo los siguientes señores Concejales, Manuel Arévalo, Misael Mendoza, Miguel Saltos. Actuando como Secretaria General (E) del GADMSFD la Lic. Mercedes Castillo.

Acto seguido el Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, manifiesta buenas tardes compañeras y compañeros vamos a dar inicio a esta sesión ordenaría convocada para el día de hoy, un poco aclarando que la señora Célida Garófalo solicito permiso por calamidad domestica por lo tanto solicita se digne dar lectura a la agenda del día de hoy a través de secretaria, secretaria procede inmediatamente.

1. Constatación del quórum
2. Instalación de la sesión
3. Lectura y aprobación de la Acta de la Sesión Extraordinaria No.004 de marzo 20 de 2013.
4. Lectura y aprobación de la Acta de la Sesión Extraordinaria No.005 de marzo 25 de 2013.
5. Lectura y aprobación de la Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo No.12 de abril 1 de 2013
6. Conocer y resolver el Informe No. 166-PS-GADMSFD-2013, de abril 03 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, sobre la autorización del Concejo para la firma del convenio para formar parte del Consorcio de Consejo Provinciales y Municipios del Norte del País.
7. Conocer y resolver el Informe No. 148-PS-GADMSFD-2013, de marzo 25 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la aclaratoria por cambio de nombre
8. Conocer y resolver el Informe No. 153-PS-GADMSFD-2013, de marzo 27 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad de los señores Logroño Armijos Enrique Dagoberto y Muñoz Torres Dolores de Jesús Herlinda, a favor de la señora Jasmin Elisabeth Moreira Valencia
9. Conocer y resolver el Informe No. 150-PS-GADMSFD-2013, de marzo 27 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Uchubanda Verdezoto Neptali Ramiro, a favor de la señora Norma Isabel Herrera Naranjo
10. Conocer y resolver el Informe No. 0159-PS-GADMSFD-2013, de abril 2 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la legalización de escrituras
11. Clausura.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

A continuación el Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal expresa compañera y compañeros Concejales está a consideración el contenido del orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad y se continúa con el primer punto.

**Punto Uno: Constatación del quórum.**-El Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, dispone a Secretaría se proceda a constatar el quórum correspondiente. Concejales Manuel Arévalo, presente; Misael Mendoza; presente; Miguel Saltos, presente, Secretaría General Encargada SIENTA RAZON que existe el quórum reglamentario para poder continuar con la sesión ordinaria de concejo y se da paso al siguiente punto.

**Punto Dos.- Instalación de la sesión** A cargo del Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, manifiesta agradecerles compañeros Concejales la asistencia a esta sesión ordinaria una vez que existe el quórum damos por instalada la sesión siendo las 14h30.

**Punto Tres.- Lectura y aprobación de la Acta de la Sesión Extraordinaria No.004 de marzo 20 de 2013.** Se procede con la lectura de la Acta de la Sesión extraordinaria No. 0004 realizada el 20 de marzo de 2013, el señor Alcalde compañera y compañeros Concejales está a consideración el contenido de la acta de la sesión extraordinaria No 0004 de marzo 20 de 2013, la misma que sin ser observada en ningún punto El señor Vicealcalde Miguel Saltos mocionó que se apruebe el contenido de la acta, respalda el Concejal Misael Mendoza, al no existir otra moción inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden: Concejales: Manuel Arévalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción, Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se por mayoría relativa de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVÓ: 1) Dar por conocido y aprobar en todas sus partes la Acta de la Sesión Extraordinaria No. 0004 de marzo 21 de 2013.**

**Punto Cuatro.- Lectura y aprobación de la Acta de la Sesión Extraordinaria No.005 de marzo 25 de 2013** Se procede con la lectura de la Acta de la Sesión extraordinaria No. 0005 realizada el 25 de marzo de 2013, el señor Alcalde compañera y compañeros Concejales está a consideración el contenido de la acta de la sesión extraordinaria No 0005 de marzo 25 de 2013, la misma que sin ser observada en ningún punto El señor Concejal Misael Mendoza mocionó que se apruebe el contenido de la acta, respalda el Concejal Manuel Arévalo, al no existir otra moción inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden: Concejales: Manuel Arévalo,



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

por la moción; Misael Mendoza, por la moción, Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se por mayoría relativa de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVÔ: 1) Dar por conocido y aprobar en todas sus partes la Acta de la Sesión Extraordinaria No. 0005 de marzo 25 de 2013**

Punto Cinco.- Lectura y aprobación de la Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo No.12 de abril 1 de 2013 Se procede con la lectura de la Acta de la Sesión ordinaria No. 0012 realizada el 1 de abril de 2013, el señor Alcalde compañera y compañeros Concejales está a consideración el contenido de la acta de la sesión ordinaria No 0012 de abril 1 de 2013, la misma que sin ser observada en ningún punto El Vicealcalde Miguel Saltos mocionó que se apruebe el contenido de la acta, respalda el Concejal Manuel Arévalo, al no existir otra moción inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden: Concejales: Manuel Arévalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción, Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se por mayoría absoluta de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVÔ: 1) Dar por conocido y aprobar en todas sus partes la Acta de la Sesión Ordinaria No. 0012 de abril 1 de 2013**

Punto Seis.- Conocer y resolver el Informe No. 166-PS-GADMSFD-2013, de abril 03 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, sobre la autorización del Concejo para la firma del convenio para formar parte del Consorcio de Consejo Provinciales y Municipios del Norte del País. El mismo que en su parte pertinente dice: En relación a la sumilla inserta en el Oficio N° 402-CON-NOP, de fecha 22 de octubre de 2012, suscrito por el señor Javier Vinueza Espinoza de los Monteros; y, el Ing. Henry Coronel Tapia en sus calidades de Presidente del CON-NOR y Secretario Ejecutivo respectivamente, al respecto en mi calidad de Procurador Síndico me permito indicar:

## **1.- ANTECEDENTES.-**

- 1.1.** Oficio N° 402-CON-NOP, de fecha 22 de octubre de 2012, suscrito por el señor Javier Vinueza Espinoza de los Monteros; y, el Ing. Henry Coronel Tapia en sus calidades de Presidente del CON-NOR y Secretario Ejecutivo respectivamente, dirigido al señor Alcalde, en el que realiza una invitación al GAD Municipal de Shushufindi, para que forme parte del Consorcio, para lo cual se debe realizar una aportación económica de 440,00 dólares mensuales;
- 1.2.** Oficio N° 442-CON-NOP, de fecha 19 de diciembre de 2012, dirigido al señor Alcalde, suscrito por el señor Javier Vinueza Espinoza de los Monteros; y, el Ing. Henry Coronel Tapia en sus calidades de Presidente del CON-NOR y Secretario Ejecutivo respectivamente, en el cual solicitan se envíe la Resolución de a fin de que el GAD Municipal forme parte del Consorcio;



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

- 1.3.** Informe N° 035-DF-GADMSFD-2013, de fecha 25 de enero de 2013, suscrito por la Lic. Lucía Álvarez Directora Financiera, en el cual en referencia al Memorando N° 027-PS-GADMSFD-2013, indica que en el presupuesto participativo 2013, existe la partida N° 78.01.08.01- denominada Convenios- Programa-Gastos Comunes de la Entidad, a fin de que el Gobierno Municipal forme parte del Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales del País;

## **2.- BASE LEGAL.-**

### **2.1. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**

**Art. 57.-** Al concejo municipal le corresponde:

**Art. 57.-** Al concejo municipal le corresponde:

**a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

**b)** Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original)

**q)** Decidir la participación en mancomunidades o consorcios; (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original)

## **3.- ANÁLISIS EN DERECHO.-**

De los antecedentes de hecho y derecho expuesto en el presente Informe, se puede determinar:

**3.1.** El Consorcio de Concejos Provinciales y Municipios del Norte del País, tiene como finalidad asesorar técnicamente a los Gobiernos Provinciales y Municipales que forman parte del CON-NOR, en planes de catastro urbano y rural, presupuestos de los Gobiernos Seccionales, manejo y utilización de los catastros, capacitación a los Servidores Públicos Municipales, Concejales, capacitación técnica en materia de inventarios de atractivos turísticos; y, demás cuestiones inherentes al quehacer de la Administración Municipal y Provincial, lo cual permitirá optimizar el Talento Humano; y, así como los diferentes servicios que brinda la Municipalidad, factores que en conjunto ofrecen nuevas alternativas para generar ingresos económicos que servirán para mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón.

**3.2.** Existe una formal invitación al Gobierno Municipal de Shushufindi, realizada por el señor Javier Vinuesa Espinoza de los Monteros; y, el Ing. Henry Coronel Tapia en sus calidades de Presidente del CON-NOR y Secretario Ejecutivo respectivamente, a fin de que el GAD de Shushufindi, forme parte del Consorcio de Concejos Provinciales y Municipios del Norte del País.



## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

**3.3.** Cabe recalcar que para que Gobierno Municipal de Shushufindi forme parte del Consorcio de Concejos Provinciales y Municipios del Norte del País, debe contribuir económicamente con la cantidad de **USD 440,00 DÓLARES MENSUALES**, valor que el Gobierno Municipal lo puede solventar según se desprende del Informe N° 035-DF-GADMSFD-2013, suscrito por la Lic. Lucía Álvarez Directo Financiera.

**3.4.** Dentro de las facultades o atribuciones que le concede el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) al Concejo tenemos la de expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de la competencia del Gobierno Municipal, así mismo la de decidir sobre la participación en mancomunidades o consorcios que pretendan formar parte los Gobiernos Municipales, en definitiva le corresponde única y exclusivamente al Pleno del Concejo Municipal del Cantón Shushufindi, autorizar o decidir sobre la participación del GAD en el Consorcio de Concejos Provinciales y Municipios del Norte del País.

### **4.-RECOMENDACIONES.-**

Con las consideraciones expuestas, esta Procuraduría Sindica al amparo de lo que determina el literal **I)** del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador motiva el siguiente criterio Jurídico recomendando:

**4.1.** Que el Concejo en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, autorice lo siguiente:

- a. Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, forme parte del Consorcio de Concejos Provinciales y Municipios del Norte del País (CON-NOR);
- b. Autorice al señor Alcalde la suscripción del Instrumento Jurídico que permita el ingreso del Consorcio de Concejos Provinciales y Municipios del Norte del País (CON-NOR).
- c. Autorice el pago correspondiente a la contribución mensual;

Al respecto el Tlgo Augusto Espinoza Lema, Alcalde del GAD expresa compañeros Concejales este tema se ha venido formulando desde el año pasado, la invitación del CON-NOR del Consorcio de Gobierno Locales de la Región Norte lo que ellos quieren hacer esta unidad de los Gobiernos Locales de la Regional Norte sin embargo en la misma petición que formularon hacia mención que hay que aportar con cuatrocientos dólares mensuales para que este está a sociabilidad ahí dentro del CON-NOR y como ustedes pueden conocer dentro del informe hacen conocer un poco criterios que invitan también para fortalecer los conocimientos del talento del personal técnico asesorías, nosotros ya participamos en algún evento que se desarrolló en CON-NOR y nos están invitando en este momento a un curso de ARCH que es muy necesario para la dirección de planificación una vez que ya se cuenta con la partida presupuestaria que son cuatrocientos dólares mensuales y también ser parte al menos los municipios pequeños y allí no contamos de personal de apoyo, hemos solicitado al AME nos han enviado algún personal de apoyo especialmente para el



## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

área de catastros, en alguna gestión jurídica también ha venido la AME la que más nos asistido es la AME con algunos criterios allí cuando hay dificultades en el caso de INCINEROX se puso a disposición la AME, ahora con él CON-NOR compañeros también hay esa posibilidad de hacer esa coyuntura, está el informe compañeros Concejales está a consideración del Concejo.

Seguidamente hace uso de la palabra el señor Concejal Misael Mendoza quien expresa señor Alcalde, señores Concejales es necesario nosotros como municipio y como Concejo en este caso un respaldo de las instituciones que está aquí dentro de este programa, por mi parte mociono para que se apruebe este informe para que el GAD Municipal sea parte de este consorcio.

Al respecto el señor Alcalde indica que el señor Concejal Misael Mendoza hace mención que se acoja y se apruebe este informe para que el GAD Municipal sea parte de este consorcio y goce también de esta coyuntura porque también ahora que ya estamos de alguna manera divididos en regionales y ahora coincide que la regional norte estemos con los límites con Colombia la inseguridad con la frontera norte es la misma hay algunas desgracias que ha pasado en la frontera norte ha motivado a mantener la unidad no así los beneficios, ahora vemos que lo menos una vía de San Lorenzo que viene por la frontera norte, pero falta el tramo de Ibarra hacia Lago Agrio y la Bonita eso tiene que ser unos temas que sean debatidos en esta unidad de gobiernos locales de la frontera está trabajando, comprometer seguir apoyando en esa ruta lo que pasa muy lento el trabajo en esa ruta, miren que para nosotros ir a Ibarra hay que dar una vuelta por el sector de Quito.

Acto seguido el señor Miguel Saltos en calidad de Vicealcalde manifiesta que estos asociaciones, estos consorcios son los fortalecimientos para los gobiernos municipales y a esos gobiernos municipales pequeños como cambia la figura antes el AME busca la figura de asistir a los gobiernos pequeños antes solo los gobiernos grandes que se engrandecían y se enriquecían y tenían todos los técnicos no, con esta nueva institución y con el COOTAD y el apoyo de todos los Alcaldes del país fueron tomando un realce estos gobiernos municipales pequeños que siempre necesitamos la asistencia técnica de esta personas que se encuentran en la ciudad de Quito y que tienen conocimiento y que tienen bastante perseverancia en lo que es la parte pública, entonces es bueno seguir trabajando con otros consorcios y especialmente llevar la unidad porque entre hermanos amazónicos, hermanos ecuatorianos o municipales nos damos las manos a veces, porque a veces un municipio tiene una cosa y el otro tiene otra y podemos ayudarnos no, yo creo que lo está allí que se le apoye para que la firma del convenio puede hacerlo de la mejor manera yo apoyo la moción del compañero Misael Mendoza que se apruebe y que se



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

dé la autorización para que usted firme ese convenio y puedan aportar ese dinero a este consorcio.

Acto seguido el señor Alcalde expresa que el señor Vicealcalde respalda la moción para que el gobierno municipal autónomo descentralizado municipal del cantón Shushufindi sea parte de este consorcio y también pueda gozar de los beneficios que se planifiquen y se organicen a nivel de gobierno locales, tanto municipales como consejos provinciales, al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Manuel Arévalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción,. Por lo tanto se contabilizan tres votos, es decir por mayoría relativa de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIÒ: 1) Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, forme parte del Consorcio de Concejos Provinciales y Municipios del Norte del País (CON-NOR); 2) Autorizar al señor Alcalde, suscriba el convenio interinstitucional entre el Consorcio de Gobiernos Provinciales y Municipales del Norte del país, CON-NOR y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, cuyo objetivo es brindar asesoramiento técnico a los Gobiernos Provinciales y Municipales, que forma parte de esta mancomunidad. 3) Autorizar el aporte mensual de Cuatrocientos dolores de los Estados Unidos de América ( USD.440.00)**

Punto Siete.- Conocer y resolver el Informe No. 148-PS-GADMSFD-2013, de marzo 25 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la aclaratoria por cambio de nombre El mismo que en su parte pertinente dice: Me refiero a su sumilla inserta en el oficio s/n de fecha 25 de enero de 2013, suscrito por el señor Liborio Leiva Minga, en el cual, solicita informe, al respecto Procuraduría Síndica, manifiesta:

### **1.- ANTECEDENTES.-**

**1.1.-** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Decima Sexta del Cantón Quito, con fecha 15 de Agosto de 1987 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Shushufindi, el 21 de octubre de 1998, el señor Elivorio Leiva Minga, adquirió mediante compra al Ilustre Municipio Cantón Quito, con fecha 15 de Agosto de 1987 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Shushufindi, el 21 de octubre de 1998, un lote de terreno signado con el número 3, de la manzana 028, sector 1, de la Parroquia y Cantón Shushufindi.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

**1.2.-** El señor Elivorio Leiva Minga, consciente que su nombre es Liborio y no Elivorio, procede a solicitar el cambio de nombre en el Registro Civil de Catacocha y luego de los trámites correspondientes, la Dirección Técnica de Área del Registro Civil, ordena la Reforma Administrativa de ELIVORIO LEIVA MINGA, se cambia el nombre al inscrito por el de: LIBORIO, conforme consta de la Resolución Administrativa número 282617 del 14 de febrero de 2012, cuya copia se anexa.

**1.3.-** Mediante oficio s/n de fecha 25 de enero de 2013, el Liborio Leiva Minga, manifiesta adquirió como Elivorio Leiva Minga, mediante compra al Ilustre Municipio de Shushufindi, en ese entonces, un lote de terreno signado con el número 3, de la manzana 028, sector 1, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, habiendo firmado como Elivorio, como ese entonces constaba así en su cédula de identidad, como lo refleja la copia de la escritura pública que acompaña, cuando en realidad sus nombres y apellidos son los de Liborio Leiva Minga, conforme consta de la resolución administrativa No.-282617 de fecha 14 de febrero de 2012 y copia de la cédula de identidad actualizada en la que consta como Liborio Leiva Minga que agrega, por lo que solicita se realice los trámites que correspondan a fin de se rectifique en su escritura, con el nombre de Liborio.

## **2.- CONCLUSIONES.-**

**2.1.-** Que al revisar la documentación remitida, se puede apreciar que se ha celebrado una escritura en la que el Ilustre Municipio de Shushufindi vende a favor del señor Elivorio Leiva Minga, un lote de terreno número 3, de la manzana 028, sector 1, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos.

**2.2.-** El señor Liborio Leiva Minga, solicita al Registro Civil, Identificación y Cedulación, el cambio de nombre en su partida de nacimiento, concediéndole mediante Resolución Administrativa, se cambia el nombre al inscrito, por el de: LIBORIO, como consta de Resolución número 282617 del 14 de febrero de 2012.

**2.3.-** En consecuencia mediante Resolución de Concejo, debe aprobarse la ACLARATORIA correspondiente, en el cual, se rectificará el nombre de ELIVORIO, por LIBORIO, conforme consta de la Resolución Administrativa y cédula de ciudadanía actualizada, con el cambio de su nombre.

## **3.- RECOMENDACIÓN.-**

Por las consideraciones señaladas, Procuraduría Síndica, recomienda:



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

**3.1.-** En razón de haberse rectificado su nombre en su partida de nacimiento, procede lo solicitado por el peticionario, por lo que deberá aprobarse, se realice la ACLARATORIA correspondiente, con el nombre de LIBORIO LEIVA MINGA.

**3.2.-** Se autorice al señor Alcalde, la suscripción de la escritura ACLARATORIA, por haberse justificado, con la documentación pertinente.

Acto seguido el señor Alcalde indica compañeros Concejales hay una petición del señor Liborio Leiva Minga por haber arreglado sus credenciales personales en este caso desde la partida de nacimiento proceso concluido y para que ya el trámite de sus propiedades estén corregidos había solicitado de que se haga el debido procedimiento para que el Concejo Municipal mediante el informe de Procuraduría pueda hacer mención a la aclaratoria de la escritura y continuar con el debido trámite hasta en el registro de la propiedad y quede concluido, está a consideración compañeros Concejales este informe.

Seguidamente el señor Concejal Misael Mendoza hace una consulta por qué nosotros tenemos que aprobar.

A continuación el señor Alcalde indica que es facultad del registro civil mediante sentencia judicial o responsabilidad en este caso de que de quienes administran de atender estos nombres que a veces por omisión o veces por mal registro en los archivos arrastran estos errores a veces no coincide el nombre que está en la partida de nacimiento con la cedula, entonces este ciudadano ha aclarado esto y ahora ya tiene una identidad saneada el nombre del dice que no es Eliborio sino Liborio, una vez saneado este problema tiene que tratar de remediar con todos los bienes que tiene bajo su propiedad si él tiene alguna escritura o un vehículo él tiene que sanear y poner el nombre correcto, porque cuando él quiera vender la tierra él no va poder vender porque él no es el ciudadano.

Al respecto el señor Concejal Manuel Arévalo mociono que se apruebe el informe, moción que respaldo el señor Concejal Misael Mendoza, al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Manuel Arévalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción,. Por lo tanto se contabilizan tres votos, es decir por mayoría relativa de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIÒ: 1) Autorizar la aclaratoria de la escritura del lote de terreno signado con el número 3, manzana 028, sector 1, Parroquia y Cantón Shushufindi por rectificación de cambio de nombre a favor del señor**



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

**LIBORIO LEIVA MINGA. 3) Autorizar al señor Alcalde para que realice los trámites pertinentes y proceda a suscribir la escritura pública a favor del poseionario señalado en el numeral anterior. 4) Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.**

Punto Ocho.- Conocer y resolver el Informe No. 153-PS-GADMSFD-2013, de marzo 27 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad de los señores Longroño Armijos Enrique Dagoberto y Muñoz Torres Dolores de Jesús Herlinda, a favor de la señora Jasmin Elisabeth Moreira Valencia El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el señor LOGROÑO ARMIJO ENRIQUE DAGOBERTO Y MUÑOZ TORRES DOLORES DE JESUS HERLINDA, de estado civil casados, portadores de las cédulas de ciudadanía No. 090587181-0 y 170523667-5, respectivamente, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor de la señora MOREIRA VALENCIA JASMIN ELIZABETH, al respecto debo informar lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

1.- Mediante Solicitud de trámite administrativo N° 000206 de fecha 07 de marzo de 2013, el señor Logroño Armijo Enrique Dagoberto, solicita la desmembración de su terreno cuya área es de 56,00 hectáreas ubicado en la Precooperativa Unión Manabita de la Parroquia 7 de Julio, del Cantón Shushufindi, Lote N° 11, fracción que se efectuará a favor de la señora MOREIRA VALENCIA JASMIN ELIZABETH, con un área de 420,00 M2, conforme se consigna en el plano adjunto.

2.- Del certificado otorgado por la doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que los cónyuges LOGROÑO ARMIJO ENRIQUE DAGOBERTO Y MUÑOZ TORRES DOLORES DE JESUS, adquirieron un lote de terreno rural otorgado por Veloz Camacho Gustavo Isaías y Sra. Lote signado con el número 11, cuya cabida es de 56 hectáreas de superficie, ubicado en la Precooperativa Unión Manabita de la Parroquia 7 de Julio, del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos. Cuyos linderos son: NORTE.- Con el margen derecho de la vía Shushufindi, en 255 metros; SUR.- Con terrenos baldíos, en 240 metros, rumbo 90-S0W; ESTE.- Con lote N° 12, de Rafael Pompeo Bustillos, en 2370 metros; OESTE.- Con lote N° 10, de Elías Reyna, en 2500 metros. Escritura pública de compraventa celebrada el 19 de diciembre de 1987, en la Notaría Primera del Cantón Orellana, a cargo del señor Salomón Merino Torres, se halla inscrita bajo el N° 209, Folio N° 056, Tomo Primero del 13 de junio de 1990. Sobre dicho lote se halla marginada la venta de 14 hectáreas con 8071.49 m2 a favor de varios propietarios, no se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe No 062-DPT-GADM-SFD-2013, del 11 de marzo de 2013, por parte del arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial (e ), quien manifiesta que del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad, se desprende que el terreno se encuentra ubicado



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

en la Precooperativa Unión Manabita, de la Parroquia 7 de Julio, Cantón Shushufindi, lote N° 11, el lote a fraccionarse no se encuentra afectado por la ley de caminos y red de alta tensión, sin embargo manifiesta que se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser notificada al interesado como componente de la resolución de Concejo de ser aprobado. Además manifiesta que: "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles, o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuaran con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas".

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

5.- Informe No 0128-DP-GADM-SFD-2012-AP/FG, del 17 de agosto de 2012, suscrito por el licenciado Manuel Rivera, Promotor Social, quien ha realizado la inspección para atender con la línea de fábrica al lote de terreno cuya clave catastral es 210400510434001000, ubicado en la Parroquia 7 de Julio, de propiedad del señor Logroño Armijo Enrique Dagoberto, quien da a conocer los factores analizados que inciden en el predio en mención.

## **LINDEROS SEGÚN FORMULARIO DE LÍNEA DE FÁBRICA 0002221**

Lote de terreno N° 11, ubicación: Parroquia 7 de Julio, Cantón Shushufindi.

## **LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO RURAL SEGÚN ESCRITURA:**

NORTE : Con margen derecho de la vía Shushufindi, en 255,00 metros

SUR : Con terrenos baldíos, en 240,00 metros

ESTE : Lote N° 12 de Rafael Pompeo Bustillos, en 2370,00 metros

OESTE : Lote N° 10 de Elías Reyna, en 2500,00 metros

AREA TOTAL : **56,00 Has**

De cuyo terreno rural se pretende desmembrar una fracción a favor de la señora **MOREIRA VALENCIA JASMIN ELIZABETH**.

## **LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO**

NORTE : Lote N° 4 de Isabel Logroño, en 14,00 metros

SUR : Calle N° 1, en 14,00 metros

ESTE : Lote N° 11 de Lucía Logroño, en 30,00 metros

OESTE : Lote N° 13, en 30,00 metros

**AREA TOTAL: 420,00 M2**

Conforme consta del formulario de línea de fábrica No 0002221, suscrito por el Director de Planificación Territorial, Arq. Danilo Vega y Arq. María del Cisne Obando, Topógrafa Reveladora, con su respectivo plano.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 062-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Planificación Territorial (e ), arquitecto Danilo Vega, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos.

Acto continuación el Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañeros Concejales está a consideración el informe para la desmembración de lote de terreno de los señores Logroño El señor Vicealcalde Miguel Saltos mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo El Concejal Manuel Arévalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Manuel Arévalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción,. Por lo tanto se contabilizan tres votos, es decir por mayoría relativa de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIÒ:** 1) Aprobar el Informe No. 153-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal. 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno S/N , ubicado la Parroquia 7 de Julio, Cantón Shushufindi, de propiedad de los señores **Enrique Dagoberto Logroño Armijos y Dolores de Jesús Herlinda Muñoz Torres**, a favor de la señora **Jasmin Elisabeth Moreira Valencia** , el lote de terreno fraccionado cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:

NORTE: Lote N° 4 de Isabel Logroño, en 14,00 metros

SUR : Calle N° 1, en 14,00 metros

ESTE : Lote N° 11 de Lucía Logroño, en 30,00 metros

OESTE : Lote N° 13, en 30,00 metros

**AREA TOTAL: 420,00 M2**

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano, 3) Que se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos, 4) Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Nueve.- Conocer y resolver el Informe No. 150-PS-GADMSFD-2013, de marzo 27 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

desmembración del terreno de propiedad del señor Uchubanda Verdezoto Neptali Ramiro, a favor de la señora Norma Isabel Herrera Naranjo. El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el señor UCHUBANDA VERDEZOTO NEPTALI RAMIRO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía No. 170614228-6, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor de la señora HERRERA NARANJO NORMA ISABEL, al respecto debo informar lo siguiente:

## ANTECEDENTES:

1.- Mediante Solicitud de trámite administrativo N° 000090 de fecha 05 de febrero de 2013, el señor Uchubanda Verdezoto Neptali Ramiro, solicita la desmembración del terreno ubicado en la zona Los Vencedores de la Parroquia San Roque, Cantón Shushufindi, lote S/N°, cuya área es de 22,46 hectáreas de terreno, fracción que se efectuará a favor de la señora HERRERA NARANJO NORMA ISABEL, un área de 880,84m<sup>2</sup>, conforme se consigna en el plano adjunto.

2.- Del certificado otorgado por la doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que los cónyuges UCHUBANDA VERDEZOTO NEPTALI RAMIRO y VERDESOTO SALAZAR DIMA FAVIOLA, adquirieron un lote de terreno rural otorgada por el IERAC (ahora INDA), sin hipoteca, lote de terreno S/N°, cuya cabida es de 22,46 hectáreas de superficie, ubicado en la zona Los Vencedores, de la Parroquia San Roque, del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con el señor Miguel y Aníbal Riera, en 1504,79 metros, rumbo S86-55E; SUR.- Con el señor Pablo Artiaga, en 1522,33 metros, rumbo N87-05W; ESTE.- Con el señor Wilson Riera, en 145,32 metros, rumbo S05-06W; OESTE.- Con la Precooperativa El Triunfo, en 152,71 metros, rumbo N11-37E. Elevada a escritura pública el 17 de mayo de 2004, en la Notaría Primera del Cantón Shushufindi. Se halla inscrito bajo el N° 1.756, Folio N° 01, Tomo Sexto del 11 de enero de 2005. Sobre dicho lote se halla marginada la venta de 3.341,50 M<sup>2</sup> a favor de varios propietarios NO se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe No 057-DPT-GADM-SFD-2013, del 06 de marzo de 2013, por parte del arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial (e ), quien manifiesta que del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad, se desprende que el terreno se encuentra ubicado en la Zona Los Vencedores de la Parroquia San Roque, Cantón Shushufindi, lote S/N°, el lote a fraccionarse no se encuentra afectado por la ley de caminos y red de alta tensión, sin embargo manifiesta que se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser notificada al interesado como componente de la resolución de Concejo de ser aprobado. Además indica que: "... Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles, o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuaran con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas".



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

5.- Informe No 34-DP-GADM-SFD-2013-AP/FG, del 21 de febrero de 2013, suscrito por el ingeniero Francisco Guerrero, Analista de Planificación, quien ha realizado la inspección para atender con la línea de fábrica al lote de terreno cuya clave catastral es 210453510605020000, ubicado en la Precooperativa El Triunfo, vía Puerto Providencia, Parroquia San Roque, de propiedad del señor Uchubanda Verdezoto Neptalí Ramiro, quien da a conocer los factores analizados que inciden en el predio en mención.

**LINDEROS SEGÚN FORMULARIO DE LINEA DE FÁBRICA 0002995:** Lote de terreno S/Nº, ubicación: Zona Los Vencedores, Parroquia San Roque, Cantón Shushufindi.

### **LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO RURAL SEGÚN ESCRITURA:**

NORTE : Propiedad de Miguel y Aníbal Riera, en 1504,79 metros

SUR : Propiedad de Pablo Artiaga, en 1522,33 metros

ESTE : Propiedad de Wilson Riera, en 145,32 metros

OESTE : Precooperativa El Triunfo, en 152,71 metros

AREA TOTAL : **22,46 Has**

De cuyo terreno rural se pretende desmembrar una fracción a favor de la señora **HERRERA NARANJO NORMA ISABEL**.

### **LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO**

NORTE : Propiedad de Neptalí Uchubanda, en 30,00 metros

SUR : Calle S/N, en 30,00 metros

ESTE : Propiedad de Neptalí Uchubanda, en 30,00 metros

OESTE : Calle S/N, en 30,00 metros

**AREA TOTAL: 880,84 M2**

Conforme consta del formulario de línea de fábrica No 0002995, suscrito por el Director de Planificación Territorial, Arq. Danilo Vega y Arq. María del Cisne Obando, Topógrafa Reveladora, con su respectivo plano.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 057-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial, arquitecto Danilo Vega, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos.

Seguidamente el Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañeros Concejales está a consideración el informe para la desmembración de lote de terreno del señor Uchubanda Neptalí, El señor Concejal Manuel Arevalo



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

moción que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respalda El Concejal Misael Mendoza, al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Manuel Arévalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción,. Por lo tanto se contabilizan tres votos, es decir por mayoría relativa de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIÒ: 1) Aprobar el Informe No. 150-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno S/N, ubicado en la zona los vencedores, Parroquia San Roque, Cantón Shushufindi, de propiedad del señor Neptalí Ramiro Uchubanda Verdezoto, a favor de la señora Norma Isabel Herrera Naranjo, el lote de terreno fraccionado cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:**

**NORTE: Propiedad de Neptalí Uchubanda, en 30,00 metros**

**SUR : Calle S/N, en 30,00 metros**

**ESTE : Propiedad de Neptalí Uchubanda, en 30,00 metros**

**OESTE : Calle S/N, en 30,00 metros**

**AREA TOTAL: 880,84 M2**

**El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano. 3) Que se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos, 4) Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.**

Punto Diez.- Conocer y resolver el Informe No. 0159-PS-GADMSFD-2013, de abril 2 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la legalización de escrituras El mismo que en su parte pertinente dice: A mi conocimiento se ha remitido la carpeta que contiene la documentación requerida, a efectos de legalizar el lote de terreno, ubicado en la Parroquia Shushufindi Central, del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, al respecto debo informar lo siguiente:

Que, una vez revisada la documentación existente en la carpeta presentada por los poseedores cabe manifestar que se han cumplido con lo establecido en el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD y Ordenanza elaborada para el efecto, en el presente caso. Procuraduría Síndica emite su informe favorable, con la finalidad de que se continúe con los trámites necesarios y se de paso



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

a la adjudicación del lote de terreno mencionado, de los peticionarios que han justificado su posesión, para lo cual, solicito se sirva poner en conocimiento del Concejo, a fin de que se autorice la venta directa y se adjudique a los poseionarios del lote de terreno, para cuyo efecto, detallo la nómina de quienes han cumplido con los requisitos:

<b>NOMINA</b>	<b>Lote</b>	<b>Mz</b>	<b>Sector</b>	<b>Ext. M2</b>	<b>BARRIO</b>
María Yaceni Camacho Camacho	07	104	09	276.70	Miraflores

Siendo facultad del Concejo otorgar la autorización respectiva, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, pongo en su consideración a fin de que la Entidad Municipal, proceda a efectuar la venta directa por intermedio de su representante legal.

AL respecto el Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañeros Concejales está a consideración el informe para legalización de escritura, El señor Vicealcalde Miguel Saltos mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo El Concejel Manuel Arévalo, al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Manuel Arévalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan tres votos, es decir por mayoría relativa de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIÒ:** 1) Aprobar el Informe No.0159-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal y autorizar la venta directa y adjudicación a favor de la poseionaria que consta en el referido informe

<b>NOMINA</b>	<b>Lote</b>	<b>Mz</b>	<b>Sector</b>	<b>Ext. M2</b>	<b>BARRIO</b>
María Yaceni Camacho Camacho	07	104	09	276.70	Miraflores

2. Autorizar al señor Alcalde para que realice los trámites pertinentes y proceda a suscribir la escritura pública a favor de la poseionaria señalado en el numeral anterior.

**Punto Doce.- Clausura.-** No existiendo más asuntos que tratar, el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde del GAD Municipal, expresa gracias compañeros Concejales por el aporte a esta sesión, damos por clausurada la sesión, siendo las 17h00, firmando para constancia de lo actuado, junto con la Secretaria que certifica.

Tlgo. Augusto Espinoza Lema  
**ALCALDE**

Lic. Mercedes Castillo  
**SECRETARIAGENERAL (E)**